



Resolución Sub Gerencial

Nº 0079-2013-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 66154 del 20 Noviembre 2012, organizado por JUAN BEJAR ORTOGORIN, por el que solicita el Cese de Operaciones por CUENTA PROPIA, Anulación e Inscripción en el Registro Nacional de Transportes de Mercancías, por Cuenta General; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 25, 61, 68, 54 y 55 del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC y su modificatoria D.S. Nº 006-2010-MTC, mediante el cual se reinicia las inscripciones en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías de Personas Naturales y Jurídicas, el recurrente ha cumplido con adjuntar los requisitos correspondientes a los trámites con número de orden 474 y 479 sobre Inscripción y Cese de Operaciones en el Registro Nacional de Transporte de Mercancías, asimismo adjunta los requisitos con numero de orden 42 y 38, sobre modificación de flota vehicular vía disminución (BAJA DE OFICIO o EXCLUSIÓN), e Inscripción como Transportista de mercancías, circunscrito en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 118 - Arequipa;

Que por otro lado el Art. 61 del decreto Supremo 017-2009-MTC, establece que la conclusión de la autorización se da por renuncia del transportista, lo cual es materia de autos tal y como se acredita con la solicitud presentada por parte del administrado recurrente;

Estando al Informe Nº 085-2013-GRA/GRTC-SGTT-ATI, de fecha 18 de Enero del 2013, emitido por la Sub - Dirección de Transporte Interprovincial, así como lo dispuesto en la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 139-2012-GRA/PR**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de JUAN BEJAR ORTOGORIN en consecuencia, se dispone el **CESE DE OPERACIONES** como transportista de mercancías por Cuenta Propia, con Registro 0404452CNG a nombre de BEJAR ORTOGORIN JUAN.

ARTICULO SEGUNDO. Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de JUAN BEJAR ORTOGORIN, en consecuencia, se dispone la **BAJA POR REEMPLACAMIENTO** del Vehículo XH-5153 (Actual V1W-945) a nombre de **SALDIVAR YUCRA CLETO**, con Registro 0404380CNG, así como la **Inscripción** del vehículo V1W-945, en el Registro Nacional de Transporte terrestre de Mercancías, por Cuenta General, a nombre de JUAN BEJAR ORTOGORIN.

ARTICULO TERCERO. Otorgar **PERMISO DE OPERACIÓN** a JUAN BEJAR ORTOGORIN, y se dispone su **INSCRIPCION** en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, expidiéndole el Certificado de Habilitación con el siguiente detalle:

MODALIDAD DE SERVICIO	:	Transporte Terrestre de Mercancías
NOMBRE O RAZON SOCIAL	:	BEJAR ORTOGORIN JUAN.
ZONA DE OPERACIÓN	:	Nacional
TIPO DE TRANSPORTE	:	General
UNIDAD MOTORIZADA	:	REMOLCADOR.
PLACA DE RODAJE	:	V1W-945 (2008).
VIGENCIA	:	Diez (10) años

ARTÍCULO CUARTO. Encargar al Área de Transporte Interprovincial, la publicación en la página Web de nuestra institución de la presente resolución por un periodo mínimo de treinta (30) días.

Dada en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre del Gobierno Regional – Arequipa a los **23 ENE. 2013**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE